**INFORME DE SUPERVISIÓN N° 1**

**PARA:** Delegado de la Contratación

**FECHA:** 14 de diciembre de 2023

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

**CONTRATO/CONVENIO Nº:** ENV-11-32-1240-23-1

**FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:** 12 de septiembre de 2023

**CONTRATISTA/ASOCIADO:** ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. EN REORGANIZACION

**IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO**: 800.042.522-5

**OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y GENERACIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LAS UNIDADES AÉREAS BRAZO ARTICULADO HIDRÁULICO DE LOS CARROS CANASTAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y ASÍ MANTENER LAS UNIDADES DE BRAZO ARTICULADO DENTRO DE LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS DE SST Y REGULATORIOS DE OPERACIÓN Y CERTIFICACIÓN, PRESERVANDO LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL OPERATIVO Y DE LOS BIENES MATERIALES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES CORRECTIVAS QUE SE ENCUENTREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:** **$ 50.000.000**

**VALOR ADICION:** N/A

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:** N/A

**FECHA DE ADICIÓN:** N/A

**FECHA DE INICIO[1]:** 26 de septiembre de 2023

**PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual serán, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el quince (15) de diciembre de 2023

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

## 2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

### 2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 26 Septiembre al 14 de Diciembre.

### 2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

| SUSPENSION | | |
|---|---|---|
| **Fecha suspensión** | **Fecha Reinicio** | **Motivo** |
| | | |

### 2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

| OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES | DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME |
|---|---|
| **a.** Prestar oportunamente el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera. | Se prestan los servicios oportunamente, sin ninguna novedad durante la ejecución del presente contrato. |
| **b.** El contratista deberá garantizar siempre como mínimo una (1) celda a disposición de los vehículos del Municipio de Envigado, y en caso que estén ocupadas se le dará prioridad a nuestras unidades aéreas; garantizando su ingreso de inmediato, y así se evitaran demoras con el inicio de los diagnósticos y su intervención | Se garantiza de la celda durante la ejecución del contrato. |
| **c.** Asignar un mecánico de mantenimiento, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato. | Se asignó al Ingeniero Jhoan Sebastián Cortés durante la ejecución del presente contrato. |
| **d.** El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato. | No se realizaron cobros por diagnósticos durante la ejecución de los servicios. |
| **e**. El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento correctivo, emitir un concepto técnico y | Se realizaron las respectivas cotizaciones de las intervenciones correctivas |

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

| | |
|---|---|
| presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos día hábiles (2), contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.<br><br>**Parágrafo**: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, ya sea a través de correo electrónico u oficio. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas. | previamente a su realización y estas se autorizaron por email.<br><br>RE: Cotización ODT 749<br>Javier Alonso Atehortua Gerardino<br>Para: Jhoan Sebastián Cortes <jhoancortes@accequip.com><br>Jue 14/12/2023 10:49<br>CC: 'Catalina Leon' <catalinaleon@accequip.com><br>OT 7161 ODT749.pdf<br>2 MB<br>Cordial saludo.<br>Anexo la autorización corregida con la instalación del horómetro y el manómetro.<br>Atento a sus comentarios.<br>Javier Alfonso Atehortua Gerardino<br>Auxiliar Administrativo<br>Secretaria General<br>Dirección de Apoyo Logístico |
| **f.** Una vez se autorice el primer mantenimiento o la reparación para cada brazo articulado, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste, en medio físico y envío al correo electrónico y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe el vehículo y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada vehículo, para llevar un seguimiento de las reparaciones y mantenimientos que se le realizan a cada uno de estos.<br><br>**Parágrafo 1:** El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe el vehículo y el brazo articulado, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera reparaciones.<br><br>**Parágrafo 2:** El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al vehículo al momento de ingresar a las instalaciones del taller. | Se realiza el levantamiento durante la ejecución del mantenimiento de 2000 horas para poder ejecutar las respectivas certificaciones. |
| **g.** En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller el vehículo reparado, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato. | Se cumple sin novedad. |
| **h.** El contratista se compromete a entregar siempre e independiente del tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, los vehículos y el brazo articulado en buen estado | Se cumple con la entrega a satisfacción de |

| | |
|---|---|
| y aseo para su inmediata conducción. | las unidades. |
| **i.** El Contratista debe informar al supervisor del contrato, fecha y hora de la posible entrega de la reparación para su revisión mediante inspección de los cambios realizados y pruebas de operación y funcionamiento. | Se solicitan y se cumplen las fechas pactadas durante la ejecución del contrato. |
| **j.** El contratista deberá realizar las reparaciones a los brazos articulados autorizados y suministrará e **instalará los repuestos nuevos, originales y que cumplan con las respectivas normas técnicas vigentes**. | Todas las piezas instaladas son nuevas y originales. |
| **k.** El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis y posterior devolución al contratista.<br><br>**Parágrafo:** El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata contra defectos de fabricación, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, en forma inmediata y sin costo adicional para el Municipio de Envigado | Todas las piezas instaladas son nuevas y originales. |
| **l.** El contratista deberá garantizar precios bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso (fichas técnicas), este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor y/o por el ordenador del gasto. | Se garantizan los precios del mercado. |
| **m.** El contratista se compromete a entregar con el brazo articulado ya intervenido y ajustado, reparado, o realizado las pruebas predictivas, un recibido a satisfacción para que sea diligenciado por el personal de apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato una vez se verifique por éste que se haya procedido con lo establecido en la orden de trabajo. | Se garantiza durante la ejecución de contrato. |
| **n.** El contratista cuando entregue el vehículo reparado devolverá siempre, y sin excepción, todos los repuestos que fueron cambiados con el fin remitirlos a la Dirección de Bienes para su destinación final. | Se realiza la devolución de las piezas cambiadas durante la ejecución del contrato. |
| **o.** El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable. | Se efectúa la facturación cumpliendo con las fechas. |

| | |
|---|---|
| **Parágrafo**: Con la factura debe anexar: original de la orden de trabajo con la parte correspondiente a la acción preventiva y/o correctiva debidamente diligenciada, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor; estas vendrán acompañadas con una relación vía correo electrónico, que contenga: número de orden de trabajo, placa del vehículo, valor de la reparación y su respectivo informe de gestión, deberá adjuntar las planillas del pago de seguridad social del personal que presta el servicio en el municipio y el certificado del revisor fiscal o representante legal donde conste que se encuentran al día en el pago de seguridad social . | |
| **p.** El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual. | El contratista usa el personal idóneo para la ejecución del presente contrato y sus servicios. |
| **q.** El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual. | Todos los operarios tienen los elementos de protección al desempeñar sus laboras. |
| **r.** El contratista no podrá tercerizar ninguno de los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos descritos en la ficha técnica o que el vehículo requiera, dichos servicios deberán realizarse dentro de las instalaciones locativas del contratista, sin desplazar los vehículos objeto del contrato a otro(s) taller(es). | No se terceriza ningún mantenimiento requerido por las unidades. |
| **s.** El contratista deberá tener domicilio principal, sucursal o agencia en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio. | El contratista tiene domicilio en el Valle de Aburrá |
| **t.** El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos asociados al servicio, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. | El contratista cumple con la certificación ambiental vigente. |
| **u.** El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de los vehículos de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias. | Durante la ejecución no se encuentra ninguna novedad por fallas en la operación. |
| **v.** Durante la ejecución del contrato se debe garantizar que el vehículo después de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, y una pre inspección operativa, cumpla con todas las condiciones requeridas para realizar las | Se cumple ya que las unidades quedan con los respectivos certificados que avalan su buen estado y operación según las normas vigentes. |

certificaciones (Norma ANSI/SAIA Vigente). Certificados que deberán ser entregados al supervisor del contrato.



INFORME DE ENSAYOS DIELÉCTRICOS
DIELECTRIC TESTS REPORT
IDENTIFICACIÓN DE INFORME: CMR - RI 6631
LABORATORIO DE ENSAYOS

IDENTIFICACIÓN CLIENTE Customer Identification
Cliente: ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP)
Dirección: AV CRA 45 # 108 - 27 TORRE 1 PISO 12

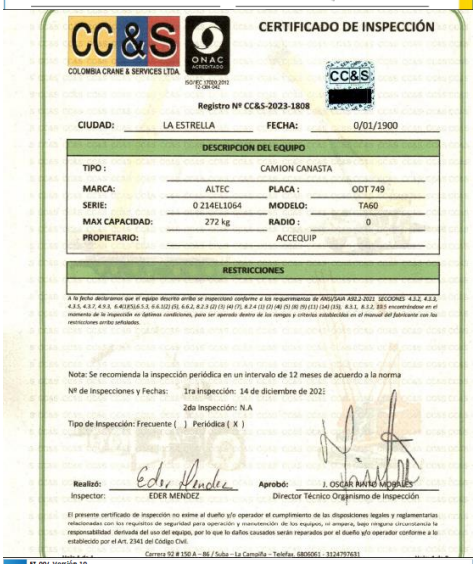
TRAZABILIDAD Traceability

| N° | EQUIPOS DE LABORATORIO | ID INTERNA | CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | FECHA DE CALIBRACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | HIPOTER130/06 Tensión Eléctrica (AC) Corriente Eléctrica (AC) | LP-001 | CC-CIR-23100032 CC-CIR-23100033 | 2023-10-25 2023-10-25 |
| 2 | Cinta métrica | LP-014 | LPI-18-001 R1 | 2023-04-02 |
| 3 | Termohigrómetro | LP-008 | CMR-TH-22069 (TEMPERATURA) CMR-HR-22060 (HUMEDAD) | 2022-02-03 2022-02-04 |
| 4 | Cronómetro Digital | LP-013 | 0445-1 | 2023-05-29 |

MÉTODO DE ENSAYO Test Method
9. ANSI SAIA A92.2-2021 Estándar Nacional Americano para Dispositivos Aéreos de elevación y rotación sobre Vehículos./ Categorías A, B, C. (AC) Numeral 5.4.3.1_5.4.3.2
10. ANSI SAIA A92.2-2021 Estándar Nacional Americano para Dispositivos Aéreos de elevación y rotación sobre Vehículos./ Sistema de aislamiento de chasis (AC) Numeral 5.4.3.4
11. ANSI SAIA A92.2-2021 Estándar Nacional Americano para Dispositivos Aéreos de elevación y rotación sobre Vehículos./ Vasos Liner (AC) Numeral 5.4.3.5

| Fecha de Recepción | Fecha de Ejecución | Fecha de Emisión |
|---|---|---|
| 2023-10-20 | 2023-10-20 | 2023-10-21 |

FIRMAS AUTORIZADAS Authorize Signatures
Realizó Ensayo — Revisó Y Aprobó



CC&S COLOMBIA CRANE & SERVICES LTDA
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
Registro Nº CC&S-2023-1808
CIUDAD: LA ESTRELLA FECHA: 0/01/1900

DESCRIPCION DEL EQUIPO

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO : | CAMION CANASTA | | |
| MARCA: | ALTEC | PLACA : | ODT 749 |
| SERIE: | 0 214EL1064 | MODELO: | TA60 |
| MAX CAPACIDAD: | 272 kg | RADIO : | 0 |
| PROPIETARIO: | ACCEQUIP | | |

RESTRICCIONES

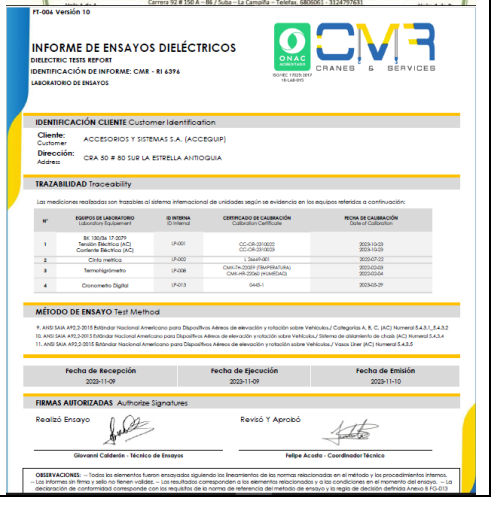
A la fecha declaramos que el equipo descrito arriba se inspeccionó conforme a los requerimientos de ANSI/SAIA A92.2-2021 SECCIONES 4.3.2, 4.3.3, 4.3.5, 4.3.7, 4.9.3, 6.4(1)(5),6.5.1, 6.6.1(2) (5), 6.6.2, 8.2.5 (2) (5) (6) (7), 8.2.4 (1) (2) (4) (5) (6) (9) (11) (14) (15), 8.3.1, 8.3.2, 10.5 encontrándose en el momento de la inspección en óptimas condiciones, para ser operado dentro de los rangos y criterios establecidos en el manual del fabricante con las restricciones arriba señaladas.

Nota: Se recomienda la inspección periódica en un intervalo de 12 meses de acuerdo a la norma
Nº de Inspecciones y Fechas: 1ra inspección: 14 de diciembre de 2022
2da inspección: N.A
Tipo de Inspección: Frecuente ( ) Periódica ( X )

Realizó: Inspector: EDER MENDEZ
Aprobó: I. OSCAR RAMO MORALES Director Técnico Organismo de Inspección

El presente certificado de inspección no exime al dueño y/o operador el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los requisitos de seguridad para operación y mantención de los equipos, ni ampara, bajo ninguna circunstancia la responsabilidad derivada del uso del equipo, por lo que lo daños causados serán reparados por el dueño y/o operador conforme a lo establecido por el Art. 2341 del Código Civil.

Carrera 92 # 150 A – 86 / Suba – La Campiña – Teléfax. 6800061 - 3124797631
FT-004 Versión 10



INFORME DE ENSAYOS DIELÉCTRICOS
DIELECTRIC TESTS REPORT
IDENTIFICACIÓN DE INFORME: CMR - RI 6396
LABORATORIO DE ENSAYOS

IDENTIFICACIÓN CLIENTE Customer Identification
Cliente: ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. (ACCEQUIP)
Dirección: CRA 50 # 80 SUR LA ESTRELLA ANTIOQUIA

TRAZABILIDAD Traceability

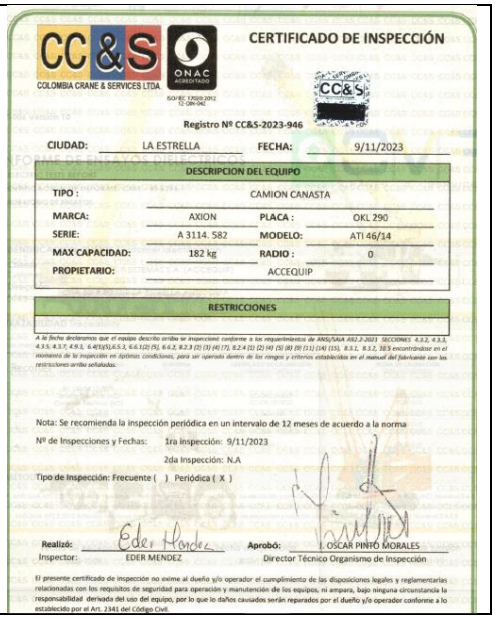
| N° | EQUIPOS DE LABORATORIO | ID INTERNA | CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | FECHA DE CALIBRACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | IM. 130/06 17-2079 Tensión Eléctrica (AC) Corriente Eléctrica (AC) | LP-001 | CC-CIR-23100031 CC-CIR-23100030 | 2023-10-20 2023-10-20 |
| 2 | Cinta métrica | LP-002 | [illegible] | 2023-07-22 |
| 3 | Termohigrómetro | LP-008 | CMR-TH-22069 (TEMPERATURA) CMR-HR-22060 (HUMEDAD) | 2022-02-03 2022-02-04 |
| 4 | Cronometro Digital | LP-013 | 0445-1 | 2023-05-29 |

MÉTODO DE ENSAYO Test Method
9. ANSI SAIA A92.2-2015 Estándar Nacional Americano para Dispositivos Aéreos de elevación y rotación sobre Vehículos./ Categorías A, B, C. (AC) Numeral 5.4.3.1_5.4.3.2
10. ANSI SAIA A92.2-2015 Estándar Nacional Americano para Dispositivos Aéreos de elevación y rotación sobre Vehículos./ Sistema de aislamiento de chasis (AC) Numeral 5.4.3.4
11. ANSI SAIA A92.2-2015 Estándar Nacional Americano para Dispositivos Aéreos de elevación y rotación sobre Vehículos./ Vasos Liner (AC) Numeral 5.4.3.5

| Fecha de Recepción | Fecha de Ejecución | Fecha de Emisión |
|---|---|---|
| 2023-11-09 | 2023-11-09 | 2023-11-10 |

FIRMAS AUTORIZADAS Authorize Signatures
Realizó Ensayo — Revisó Y Aprobó
Giovanni Caldende - Técnico de Ensayos
Felipe Acosta - Coordinador Técnico

OBSERVACIONES: – Todos los elementos fueron ensayados siguiendo los lineamientos de las normas relacionadas en el método y los procedimientos internos. – Los informes sin firma y sello no tienen validez. – Los resultados corresponden a los elementos relacionados y a las condiciones en el momento del ensayo. – La declaración de conformidad corresponde con los requisitos de la norma de referencia del método de ensayo y la regla de decisión definida Anexo 8 FO-013



CC&S COLOMBIA CRANE & SERVICES LTDA — ONAC ACREDITADO

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN**

Registro Nº CC&S-2023-946

CIUDAD: LA ESTRELLA FECHA: 9/11/2023

**DESCRIPCION DEL EQUIPO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO : | CAMION CANASTA | | |
| MARCA: | AXION | PLACA : | OKL 290 |
| SERIE: | A 3114. 582 | MODELO: | ATI 46/14 |
| MAX CAPACIDAD: | 182 kg | RADIO : | 0 |
| PROPIETARIO: | ACCEQUIP | | |

**RESTRICCIONES**

A la fecha declaramos que el equipo descrito arriba se inspeccionó conforme a los requerimientos de ANSI/SAIA A92.2-2021 SECCIONES: 4.3.2, 4.3.3, 4.3.5, 4.3.7, 4.9.1, 6.4(1)(5),6.5.3, 6.6.1(2) (5), 8.6.2, 8.2.3 (3) (4) (7), 8.2.4 (1) (2) (4) (5) (8) (9) (11) (14) (15), 8.3.1, 8.3.2, 10.5 encontrándose en el momento de la inspección en óptimas condiciones, para ser operado dentro de los rangos y criterios establecidos en el manual del fabricante con las restricciones arriba señaladas.

Nota: Se recomienda la inspección periódica en un intervalo de 12 meses de acuerdo a la norma

Nº de Inspecciones y Fechas: 1ra inspección: 9/11/2023

2da Inspección: N.A

Tipo de Inspección: Frecuente ( ) Periódica ( X )

Realizó: Inspector: EDER MENDEZ

Aprobó: I. OSCAR PINTO MORALES Director Técnico Organismo de Inspección

El presente certificado de inspección no exime al dueño y/o operador el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los requisitos de seguridad para operación y mantenimiento de los equipos, ni ampara, bajo ninguna circunstancia la responsabilidad derivada del uso del equipo, por lo que lo daños causados serán reparados por el dueño y/o operador conforme a lo establecido por el Art. 2341 del Código Civil.

### 2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Obligado a Presentar Seguridad Social** | Si | | Diligencie el cuadro | | |
| | No | | Omita el cuadro | | |
| **PERSONA NATURAL** | | | **PERSONA JURIDICA[4]** | **SI** | **NO** |
| Planilla número | | | Certificado de Representante Legal | | |
| Período de Cotización | | | | | |
| Fecha de pago | | | Certificado de Revisor Fiscal | | |
| Valor base de cotización | | $ | | | |
| Salud | | $ | Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial) | | |
| Pensión | | $ | Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia) | | |
| ARL tipo de riesgo | **XX** | | Período de Cotización | | |
| Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique) | | | Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique) | | |

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

**2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):**

| DESCRIPCION | | VALOR |
|---|---|---|
| **1** | Valor Cuota pactada contrato/convenio | $ |
| **2** | Glosa[5](+)(-) | $ |
| **Valor Total a Pagar** | | $ |

**2.5.1 Justificación:** (si aplica-glosa)

**2.5.2 Descripción de pagos:**

| ÍTEM | FACTURA | VALOR | % DE EJECUCION | FECHA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| **Valor total del contrato/convenio** | **$50.000.000** | **$** | **---** | **---** |
| Pago acta 1 | E1014 | $ 48.665.399 | 97,33% | DD-MM-AA |
| Pago acta 2 | **---** | $ | 0,00% | DD-MM-AA |
| ***Valor total actas de pago*** | | ***$ 48.665.399*** | 0,00% | **---** |
| **Valor por ejecutar del contrato/convenio** | | **$ 1.334.601** | 2,67% | **---** |

**2.6 Otros seguimientos Administrativos:**

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

**2.7 Seguimiento jurídico**

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 09:20:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8000425225 |
| Código de Verificación | 8000425225231214092021 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de diciembre de 2023, a las 09:18:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 43005736 |
| Código de Verificación | 43005736231214091829 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 236933176

PIB
09:09:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DORIS MESA BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43005736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 236927786

PIB
08:02:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de diciembre del 2023

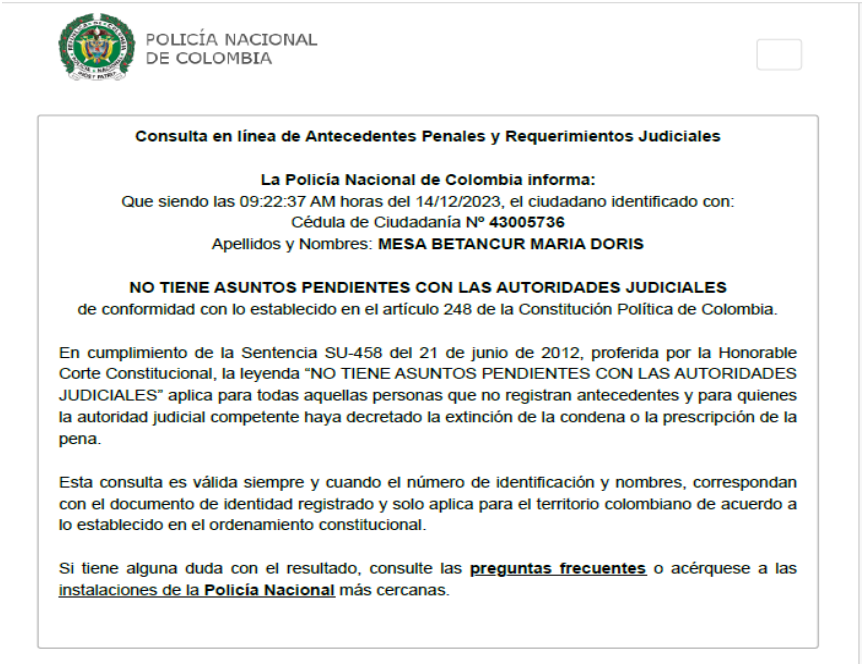
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A. EN REORGANIZACION identificado(a) con NIT número 8000425225:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

279,4 mm



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:22:37 AM horas del 14/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **43005736**
Apellidos y Nombres: **MESA BETANCUR MARIA DORIS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



14/12/23, 9:25 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/12/2023 09:25:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43005736** y Nombre: **MARIA DORIS MESA BETANCUR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80138126** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:**

**Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado**

| Número de Acta | Valor Adicionado | Plazo Prorrogado | Tipo de Modificación (señalar con una X) | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Adición (valor) | |
| | | | Adición y prorroga (valor y tiempo) | |
| | | | Prórroga (tiempo) | |
| | | | Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo) | |

**2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]**

**Nota. Para la necesidad de realizar Adiciones, prórrogas o modificaciones en este campo se debe colocar la respectiva justificación.**

**2.10 Concepto de supervisión:**

**2.10.1** Requerimientos:

**2.10.2** Recibido a satisfacción:

Se otorga Visto bueno para el pago 1 y finalización de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

**3 Documentos anexos:**

**Nota: Tener en cuenta que solo se enuncian los documentos con fecha anterior a la proyección del presente informe.**

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro
- Acta de Pago 1.

**FIRMA**

**JAVIER A. ATEHORTUA G.**
Supervisor
Auxiliar administrativo.
Dirección de Apoyo Logístico.
Secretaria General**.**

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.